



210/2023, de 25 de abril

ACUERDO

Departamento de Diputado General
Secretaría Técnica y Atención Ciudadana
Nº expte.: 000004020 /2023

Aprobar la suscripción de convenio de colaboración y el proyecto de norma foral de ratificación del convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la ejecución del proyecto “reforma y ampliación del Teatro Principal Antzokia”, período 2023-2026

Es objeto de este convenio la colaboración administrativa, técnica y financiera entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución y dirección de las obras de reforma y ampliación del “Teatro Principal Antzokia”.

Mediante Orden de 15 de febrero de 1999, de la Consejera de Cultura, se procedió a inscribir el edificio “Ópera-Cinema Vesa”, sito en Vitoria-Gasteiz (Álava), como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco (BOPV nº 46, de 8 de marzo de 1999).

Los elementos que fundamentan su incursión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco son las fachadas que el inmueble muestra hacia las calles San Prudencio y Fueros, la primera crujía tras dichas fachadas y el patio del vestíbulo de entrada al edificio desde la c/ San Prudencio, con su crujía perimetral.

El edificio “Opera-Cinema Vesa” se encuentra incluido en el Ensanche del XIX de Vitoria-Gasteiz. Está colocado entre San Prudencio y Fueros, con fachadas a ambas calles.

Ha de señalarse, igualmente, que la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, fue derogada por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Esta última, en su disposición adicional primera, establece que todos los bienes inmuebles sitos en el ámbito territorial de la CAPV que, al amparo de la Ley 7/1990, de 3 de julio, hubieran sido incluidos en el Inventario General de Bienes Culturales de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco, pasarán a tener la consideración de bienes culturales de protección media.

Asimismo, el edificio se encuentra protegido por la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana, que establece su régimen de protección.

El edificio “Opera-Cinema Vesa” alberga en su interior el “Teatro Principal Antzokia”.





La Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz son titulares en plena propiedad y dominio del inmueble “Teatro Principal Antzokia” de esta ciudad de Vitoria-Gasteiz, en la proporción de un 40%, 30% y 30% indivisos respectivamente.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha licitado y adjudicado un Proyecto de reforma y ampliación del “Teatro Principal Antzokia”.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 48, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado y que la suscripción de convenios deberá, entre otras cosas, mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

El artículo 6.2.b) 3. de la Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre organización institucional del Territorio Histórico de Álava determina la competencia de las Juntas Generales de Álava para la ratificación de los proyectos de la Diputación Foral de Álava que impliquen la aprobación de convenios “con el Gobierno Vasco o el del Estado, con otros Territorios Históricos, Comunidades Autónomas o Provincias”.

El artículo 6.1.b).3 de la citada Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava atribuye al Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava la competencia para aprobar y remitir a las Juntas Generales para su ratificación, las propuestas referidas a “convenios con el Gobierno Vasco o el del Estado, con otros Territorios Históricos, Comunidades Autónomas, provincias u otras administraciones territoriales”.

El Convenio de colaboración prevé la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución del citado proyecto, por importe de 3.600.000€ para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, con cargo a la partida 02100.G/334020/76290020, de los cuales 3.000.000€ estaban previstos nominativamente en el presupuesto inicial y el resto se incrementó a través de una modificación presupuestaria y se modificaron también las anualidades correspondientes a cada ejercicio, atendiendo al carácter excepcional de la subvención al basarse en motivos de interés público.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta del Diputado General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la ejecución del proyecto “reforma y ampliación del Teatro Principal Antzokia”, período 2023-2026.

Segundo. Aprobar el proyecto de norma foral de ratificación del referido convenio de colaboración y acordar su remisión a las Juntas Generales de Álava para su tramitación reglamentaria.



Tercero.- Aprobar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con CIF P0106800F (BP 50000012) por importe de 3.600.000€, resultando de aplicación la excepción del apartado c) del artículo 20.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava por su carácter excepcional en base a razones de interés público.

Cuarto. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 872/2022, de 28 de diciembre, incluyendo en el mismo el contenido que se adjunta como anexo III.

Quinto. Consignar a favor del Ayuntamiento de Vitoria (P0106800F, BP 50000012) con cargo a la partida 02100.G/334020/76290020 del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023 conforme a las siguientes anualidades:

Ejercicio 2023: 90.000€

Ejercicio 2024: 1.755.000€

Ejercicio 2025: 1.755.000€

Sexto. Que la Dirección de Finanzas y Presupuestos libre la cantidad de 90.000€ a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del convenio con cargo al presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2023.

Vitoria-Gasteiz,

Ramiro González Vicente
Diputatu nagusia
Diputado General

José Luis Cimiano Ruiz
Arlo Estrategikoen zuzendaria
Director de Áreas Estratégicas



211/2023, de 25 de abril

ACUERDO

Departamento de Diputado General
Secretaría Técnica y Atención Ciudadana
Nº expte.: 0000004016/2023

Concesión de una subvención directa a la Basque Culinary Center Fundazioa, y suscripción de un convenio de colaboración con dicha Fundación, para la creación de un Centro de excelencia del vino y bebidas en el Territorio Histórico de Álava

El proyecto tiene como objetivo colaborar con Basque Culinary Center en la ejecución de las diferentes acciones que permitan diseñar y poner en marcha del Centro de excelencia del vino y bebidas en el Territorio Histórico de Álava, que se concibe como un agente tractor para generar valor al Ecosistema, sobre la base de las áreas de formación, I+D+i, emprendimiento y eventos.

Las actividades que desarrollar son las siguientes:

VALIDACIÓN DEL MODELO

- Concertación de propuesta
- Acuerdo interinstitucional
- Ratificación modelo de gobernanza
- Ubicación del Centro Socialización e implicación de agentes sectoriales
- Diseño estructura jurídico-organizativa

DEFINICIÓN DE CONTENIDOS

- Diseño de programas y actividades
- Redacción hoja de ruta 2023/2026

DEFINICIÓN DE EDIFICACIÓN

- Anteproyecto de edificio e instalaciones
- Tramitaciones y estudio de detalle
- Definición del Equipamiento e instalaciones
- Definición técnica equipamiento

DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Desarrollo naming, estrategia de marca
- Estrategia de Relaciones públicas y posicionamiento
- Desarrollar programas emprendimiento
- Desarrollar estrategia de investigación





Diseño e implementación de estrategia de alianzas

Tanto por lo específico e innovador del proyecto como por la especialización de la beneficiaria se propone que el Consejo de Gobierno dispense del requerimiento de concurrencia y publicidad tal y como establece el artículo 20.3.c) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Por otra parte, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, las partes evaluarán antes del 31 de octubre de 2023 la evolución del mismo a fin de incluir en el presupuesto de 2024 el crédito correspondiente a 2024 y en su caso 2025, y de concertar a principios de 2024 un convenio complementario del presente para los referidos años.

En su virtud, a propuesta del Diputado General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones del Sector Público Foral para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 872/2022, de 28 de diciembre, incluyendo en el mismo el contenido que se adjunta como anexo I a la presente resolución.

Segundo. Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de la Basque Culinary Center Fundazioa (NIF G-20998100) (BP 10006810) para la ejecución de las acciones necesarias para el diseño y puesta en marcha del Centro de excelencia del vino y bebidas en el Territorio Histórico de Álava, por importe de 225.000,00 euros, en virtud del apartado 3.c) del artículo 20 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Tercero. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con Basque Culinary Center Fundazioa para concretar la colaboración entre las entidades firmantes y detallar los compromisos asumidos por cada una de ellas en un proyecto común para la creación de un Centro de excelencia del vino y bebidas en el Territorio Histórico de Álava, que acompaña a este acuerdo como anexo II.

Cuarto. Que la Dirección de Finanzas y Presupuestos libre la cantidad de 225.000,00€ a favor de la Basque Culinary Center Fundazioa, como aportación de la Diputación Foral de Álava al convenio de colaboración, con cargo a la partida presupuestaria 02100.G/920021/48100038 “Basque Culinary Center: Subvención” del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio de 2023, de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 14.1.d) y el artículo 30 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, la entidad beneficiaria queda sometida a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano competente así como aquellas otras de comprobación y control financiero que se establezcan por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y los órganos



de control competentes, aportando cuanta información les será requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Sexto.- La presente subvención deberá comunicarse a la Juntas Generales en el plazo máximo de una semana desde la adopción de la presente resolución, en cumplimiento de los establecido en el artículo 26.4 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Séptimo.- Ordenar la remisión del convenio, una vez firmado por las partes, al Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana para su publicación el BOTHA.

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, ambos a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Vitoria-Gasteiz

Ramiro González Vicente
Diputatu Nagusia
Diputado General

José Luis Cimiano Ruiz
Arlo Estrategikoen zuzendaria
Director de Áreas Estratégicas